

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

del domingo 3 de Febrero de 1822.

San Blas obispo.

### ULTRAMAR.

*Continúan las noticias de Nueva España.*

*Carta del Sr. O Donojú al gobernador de Veracruz.*

Sr. D. José Davila. = Puebla 7 de septiembre de 1821. = Mi estimado amigo: acusé á V. de Orizaba el recibo de su apreciable de 22 anterior, y ofrecí por no tener tiempo para contestar entonces hacerlo desde aquí: en efecto no pierdo correo. = He sentido que mis anteriores disposiciones sobre reembolso de tropas procedentes de la Habana hayan dado á V. un mal rato, y puéstole en compromisos; y he sentido tambien que el convenio firmado en Córdoba no haya merecido la aprobacion de V.; pero permítame que le diga se ha leído sin la necesaria meditacion; no se han tenido presentes la época y las circunstancias; se ha exaltado la imaginacion, figurandose lo que jamas sucederá, y quizá el interés de la patria no ha sido lo primero que ha entrado en el cálculo. = Persuadirse los veracruzanos que reconocida la independencia, Méjico y Veracruz habian de conservarse bajo el gobierno de la metrópoli (no quisiera ofender su ilustracion)..... pero no veo en qué principios apoyasen semejante hipótesis: firmar la independencia era indispensable; porque tal es la voluntad decidida de los pueblos; porque tienen fuerza para sostenerla; porque el gobierno español se dirige por principios liberales; porque aun cuando fuesen otras sus

intenciones no podría llevarlos á efecto, ni yo me hubiera encargado de ser instrumento de opresion: y supuesta la independencia ¿cuáles son los privilegios de Méjico y Veracruz, que todavía no han entrado en estos pueblos los que defien en la opinion general altamente pronunciada; pero pueden hacerlo: no lo han hecho ya, porque se trata de evitar desgracias, y ojalá tan infundada temeridad no les precipite á prescindir de todo, y hagan sufrir á estas poblaciones el fruto de su inconsideracion. ¿Es justo que la opinion de doce provincias sea contrariada por algunos vecinos de dos ciudades? Esperemos el resultado de Europa; pero si, sea el que quiera, Méjico y Veracruz han de ser independientes; dígame sino, ¿cuál es su esperanza? Considerase como requisito esencial para la independencia de N. E. la sancion real: ¿y si el rey no quiere darla, dejará de verificarse? Que yo anuncié que esperasen la correspondencia de mediados de junio; fui de sentir que así convenia; pero si el paso estaba dado, ó si á mí nise me ha oido en esto ¿en dónde está la peor condicion de los antropéos de Méjico y Veracruz?: esta proposicion, amigo, es avanzada y aventurada: mi delicadeza se resiente de que haya quien se persuade de que soy capaz de acceder á lo que no sea conforme á equidad y razon: si dejo correr alguna justa balanza será en obsequio de mis compatriotas, Al art. 15 se le impone una censura tan criminal como infundada: ninguno de los derechos que se citan contra él ha sido infringido, ni jamas se dudó que una nacion

tiene facultades para establecer un impuesto: toda la dificultad estará en el artículo sobre que se imponen, y en el mas ó el menos: derechos de estraccion de moneda todos los pueblos lo conocen; pero es indeterminado, y no sabemos á lo que ascenderá: "tal vez ascienda á la mayor parte del capital." Esta suposición no es de hombres que tienen formado de sus semejantes una idea justa; es de un melancólico que ve siempre las cosas por aspecto triste: es el que apegado á su dinero siempre le ve escaparse de entre las manos. El derecho de estraccion ha de ser efecto de una ley, está dictada por los primeros hombres de las provincias; y siendo lo mas natural esperar acierten; ¿hemos de empezar por creerlos injustos? Acuerdense tambien de que todo estaba perdido, y que lo que quede eso se hallan, esto es cuando se les quiera conceder todo lo que suponen. No se estima menos violento el art. 16, y no es menos infundada la calificación: la salida del reino será el resultado de una causa; será una pena; lo uno y lo otro suponen leyes que determinen los trámites; y estamos en el caso del artículo anterior. Por notoriamente desafectos no se entenderán esos hombres cuyas virtudes cívicas V. tanto elogia: serán si los que de aqui en adelante sean temerarios; y se acabó la retroaccion de lo contenido. Por otra parte, si los europeos fuesen aqui maltrados, ¿cual seria la suerte de los americanos en Europa? ¿se habrá escapado esta reflexion á los que lo han de determinar? y ¿no son todos ellos hijos, hermanos y parientes de los que han de sufrir el rigor de las leyes que dicten.—Se empeña V. en mi regreso á Veracruz: ¿es posible que V. no vea los inconvenientes de esta marcha? ¿y es posible que esos habitantes no han de ceder sino al rigor y á la desgracia? Esto si deshonor á la patria; porque compromete su honor, desaira sus armas, ó impone á esos hijos la nota de insubordinados, temerarios y rebeldes. Mis amigos, los que encargué á V. viesen mi carta; todos, excepto, Primo de Rivera, me han escrito en el mismo sentido que V.; y deseo vean esta contestacion por no repetir á todos lo mismo. —Sin embargo que me consta la edad y achaques de V. nunca los consideré tales que le prohibiesen usar de aquel carácter entero y firme que le distingue. Ultimamente, el tiempo hará ver á los europeos su equivocacion; él me justificará, y Dios quiera no vean

cuando ya les ofenda la luz Queda de V. afectísimo servidor y amigo q. s. m. b. = Juan O Donojú.

(Se continuará.)

#### NOTICIAS NACIONALES.

Lugo 21 de diciembre.

Al tiempo de hacernos saber este gefe superior político la real orden espedida en 8 del corriente por el ministerio de la gobernacion de la península, ha hecho el siguiente manifiesto.

Ciudadanos: ninguno de vosotros ignora que la perfidia de unos y la imprudencia de otros, han puesto á la nacion en una crisis. Yo no sabria describir en términos mas precisos de lo que lo hace la anterior real orden los males que nos afligen, ni los funestos resultados que deben seguirles, y aquellos se han hecho por desgracia demasiado públicos para que pueda nadie dudar de su existencia.

Pero debo pedirlos que fijéis la atencion en la llamada que hace el Rey á vuestros sentimientos de honor y de virtud, en los cuales se funda para creer que esta crisis no será peligrosa. No basta ya que desde el seno de sus familias reprueben los hombres de bien la conducta de unos pocos que en diferentes sentidos agitan los pueblos, alarman á los buenos ciudadanos, se burlan de las autoridades, injurian al gobierno, desacreditan las córtes y no obedecen las leyes: su osadia crece con su impunidad, y es preciso que manifestemos altamente nuestra opinion y que desaprobemos en público sus manejos. Hablen los españoles amantes de la constitucion, y su voz confundirá los alaridos de unos cuantos miserables devorados por la ambicion ó por los vicios. No consintamos por mas tiempo que se destruyan las bases de nuestra existencia social invocando la voz de los pueblos que nada aborrecen, tanto como el desorden y la rebelion.

No nos equivoquemos, ciudadanos: si no unimos nuestros esfuerzos, sino nos apresuramos á sostener la constitucion de la monarquía conservandola intacta, y si no fijamos para siempre el orden público, impidiendo esas vociferaciones que alteran la paz y el sosiego de las familias, y esos escándalos que de ningun modo pueden tolerarse en un pais en donde rigen las leyes; entonces en vano tendremos buenos deseos,

porque estos serán inútiles. Vosotros que habeis heredado propiedades ó que las habeis adquirido é fuerza de afanes, temed veros despojados de ellas y reducidos á la indigencia en el momento en que acabando de perderse el respeto que se debe á las leyes, no se reconozca otro derecho que el del mas fuerte ó el del mas osado. Vosotros los que adquiris vuestra subsistencia por medio de la industria, ved que solo á beneficio de la constitucion podeis egercerla. Sabed que el desorden agota todos los manantiales de la riqueza pública; y que mientras durase, vuestros brazos de nada servirian á vuestras familias, porque no tendrian ninguna ocupacion. Tales son los efectos de la guerra civil, y aun debemos añadir á estos males el hambre que siempre és su inseparable compañera.

Y la guerra civil nos afligirá indudablemente en el momento en que se altere en lo mas mínimo la constitucion, que es el único vínculo que liga hoy á los españoles. Digan sino los partidarios del poder absoluto por que medios piensan restablecer el reinado de la arbitrariedad. Deben estar bien alucinados si no ven que todos los caminos de retroceso estan obstruidos, que en el año anterior no se proclamó de nuevo la constitucion sino porque se odiaba la especie de gobierno que ellos desean, y finalmente que aun en el remotísimo caso de que pudiesen formar algun partido, centenares de millares de españoles alzaríamos contra ellos nuestros brazos armados. La misma suerte está reservada á aquellos, que ó por una exageracion de principios, ó por sacar partido de la confusion y del desorden, intentasen hollar la ley fundamental. Antes de conseguirlo probarian mil veces los efectos de nuestra indignacion, y el imperio del terror jamas se estableceria sino sobre los cadáveres de una inmensidad de ciudadanos, que estamos resueltos á no dejarnos separar impunemente nuestro pacto social.

Gallegos; no hay medio; ó la Constitucion en todas sus partes, ó la guerra civil. La eleccion ne es difícil, y acabais de dar muestras bien positivas de que solo queris que se observe inviolablemente la ley fundamental del estado. Pero os repito que no basta quererlo: es preciso dar testimonios públicos de ello; es indispensable que esteis prontos á auxiliar á las autoridades contra los perturbadores del orden, pres-

tándolas el poderoso resorte de vuestra opinion bien pronunciada. Se necesita que no consintais que entre vosotros, y tomando vuestro mismo nombre, se proclame otra soberanía que la reconocida en la constitucion, ni se ataquen las prerogativas del poder ejecutivo; y es preciso en fin que elijais para individuos de vuestros ayuntamientos á hombres constitucionales, capaces de atender á los intereses de los puebls, y de perseguir sin condescendencia á todos los que promueven desórdenes públicos. El Rey espera que vosotros no faltareis á ninguno de estos deberes, y asi no recela que prevalezcan ni por un solo momento las maquinaciones de los enemigos de la prosperidad pública. Me lisonjeo de que el monarca hallará en vosotros todo el apoyo que necesite por hacer observar la constitucion.

Por mi parte consagraré á este objeto hasta el último de mis esfuerzos, y creo que conoceis bastante mis ideas para vivir siempre persuadidos de que perseguiré por todos los medios legales que estan á mi alcance á cuantos intenten envolvernos en desórdenes.

Lugo 20 de diciembre de 1821 = Manuel de Latre.

*La diputacion provincial de Cataluña ha dirigido á S. M. la esposicion siguiente:*

Señor: Un año hace que *Constitucion ó muerte* fue el grito universal que resonó en los angulos de esta nacion heroica, al creer amenazadas por una faccion impotente las justas libertades que tantos suspiros y lágrimas nos costáran: *Constitucion ó muerte* clamó esta diputacion, y con ella todos los honrados catalanes *Constitucion ni mas ni menos*, es hoy por segunda vez el grito consolador, irrevocable y general, que de cuasi todos los puntos de la juiciosa España se eleva y percibe en rededor de ese trono constitucional, apoyo el mas firme de los derechos sagrados de la nacion, base firmísima del orden interior, y sin la cual en breve se precipitarian los pueblos á todos los furores del torbellino revolucionario, y allanarian la senda á un ambicioso feliz, para imponer otra vez sobre nuestros cuellos el yugo degradante de la esclavitud. *Constitucion ni mas ni menos* repite, pues, con fervor esta diputacion, y en esto no hace mas que ser el órgano fiel de tantos

4

activos, pacíficos y virtuosos ciudadanos que forman la provincia de Cataluña, y que depositaron en ella su confianza para que velase incesantemente por su bien.

Esta diputacion prescindirá con gusto de entrar en el examen y calificacion de la conducta de los gobernantes supremos, y mucho menos se arrojará, careciendo de datos, noticias y pruebas feacientes, á pretender sincerar á los ministros de V. M. de los multiplicados cargos que con tanta vehemencia, como falta de decoro, se hacen á su administracion política.

La constitucion de la monarquía, única tabla que nos ha salvado del naufragio del despotismo, señala con toda claridad el camino que deben seguir los amantes de la ley y de la libertad nacional, para acusar al ministerio y exigirle, en caso de ser culpado, la mas severa y estrecha responsabilidad. Perseguirlo en otra manera, escitar contra él la ira y la efervescencia de los pueblos, negarle positivamente la obediencia, y pedir á gritos y con señales efectivos de amenaza y de violencia su completa remocion, huyendo de presentarse ante el tribunal augusto á que le sujeta la ley fundamental, es, en concepto de esta diputacion, un medio indirecto de provocar sobre nosotros todos los males de una guerra civil; es dar á la Europa, que hasta ahora nos ha contemplado con asombro por nuestra tranquila marcha en pos de la constitucion, tristes egemplares de insubordinacion y de escándalo; es barrenar la ley por sus cimientos, y es por fin.... La diputacion prefiere correr un velo á los dolorosos sentimientos que agitan su corazon, y solamente dirá á la faz de V. M. y de la nacion entera, que habiendo jurado la observancia de la constitucion, en la cual estan vinculados los derechos del pueblo y del trono, y resulta á defenderlos hasta morir sin la mas pequeño mancilla, no reconoce por legitima otra voz que la del congreso nacional, ni otras órdenes que las de V. M. cuando vengan arregladas al pacto hermoso é indisoluble que garantiza nuestra recíproca felicidad.

Esta diputacion que conoce á fondo el bello carácter y las virtudes cívicas de sus representados, que está firmemente persuadida, como lo ha anunciado mil veces, de que sia orden público sin respeto y obediencia á las autoridades constituidas, y sin acatarse todos ante la ley, no puede haber patria ni gobier-

no sólido capaz de hacerle dichosa, eleva en esta ocasion al trono de V. M. sus votos y los de toda su provincia, dirigidos únicamente á que no sufran ningun menoscabo asi las libertades de la nacion, como las prerogativas constitucionales de vuestra corona; á que se deponga, persiga y castigue á vuestros ministros, si han sido realmente infieles en el cumplimiento de su obligacion; y hubiesen atentado contra la libertad de su patria, haciendose empero la acusacion é imponiéndose el castigo por el supremo tribunal que las mismas leyes señalen; y á que finalmente se restituya la confianza, renazca la union, se repriman con mano fuerte los excesos de la imprenta que conspiren á descreditar ó destruir la libertad, se consolide nuestro benéfico sistema, y formen los españoles todos una sola familia de hermanos, de los que sea V. M. el mas amoroso padre. Dios conserve la importante vida de V. M. muchos y dilatados años para bien de la monarquía. Espareguera 10 de diciembre de 1821. = Señor. = La diputacion provincial de Cataluña. = Manuel Lasala. = Benito Rubinat. = Pedro Felip. = Luis Zanou. = Ramon Muns y Serriá, secretario interino.

*Representacion que hace á las córtes extraordinarias el batallon de la milicia nacional voluntaria de la ciudad de Mataró.*

Los benemeritos voluntarios que componen el patriota batallon de la milicia nacional de la ciudad de Mataró en la provincia de Cataluña, y en su nombre los individuos que firman, se creen obligados á manifestar sus sentimientos ante ese augusto congreso en las críticas circunstancias en que por varias partes de nuestra península, partidos encontrados trabajan á fin de destruir el sagrado código. Les causa horror el considerar la anarquía en que un puñado de hombres indignos del nombre español, y de ser gobernados por las sabias leyes que establece nuestra constitucion, quisieran precipitarnos, y llenos de entusiasmo por las santas leyes que juraron, y poseidos de la mayor indignacion contra todo enemigo de ellas; ratifican el juramento ante los padres de la patria, dignos representantes de la gran nacion á que tienen el honor de pertenecer. Constitucion para quieren, y en favor de constitucion para se sacrificarán gustosos hasta perder su existencia. = Mataró 12 de diciembre de 1821. = Siguen las firmas.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.